



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17393

30/06/2020

42741

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo recogido en el punto 2.b del artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los servicios de transporte público de viajeros por carretera de competencia estatal que están sometidos a contrato público debían reducir su oferta total de operaciones en al menos el 50%.

Con el objeto de conocer el nivel de servicio resultante de la reducción practicada, la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana solicitó a las empresas contratistas de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de competencia estatal que comunicaran, en el momento de su aplicación, el porcentaje global de reducción de expediciones del servicio del que son contratistas, así como las expediciones de las rutas que seguirían prestándose. El porcentaje de reducción comunicado por las empresas fue de un 67% de media.

Con fecha 24 de marzo de 2020 se publicó la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros. En esta Orden se establecía que los servicios de transporte público de viajeros por carretera de competencia estatal que están sometidos a contrato público reducirían su oferta total de operaciones en, al menos, un 70%.

Con ello, la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre solicitó de nuevo a las empresas contratistas de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de competencia estatal que comunicaran el porcentaje global de reducción de expediciones del servicio del que son contratistas, así como las expediciones de las rutas que seguirían prestándose, para conocer el nivel de servicio resultante de la reducción practicada. El porcentaje de reducción comunicado por las empresas fue de un 83% de media.



Madrid, 14 de septiembre de 2020